

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 24 de febrero de 2023

R/D N. ° 33/2023

VISTO: que el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales en virtud de la necesidad del funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales.

RESULTANDO: que mediante la R/D N. ° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET que en su art. 18 dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, debiéndose presentar por escrito.

CONSIDERANDO: que mediante las R/D N. 20/2023 de fecha 1ero. de febrero de 2023 se extendió la permanencia a la orden de Tatiana Fernández hasta el 28/02/2023, surgiendo actualmente la necesidad de extender nuevamente su plazo de vigencia.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

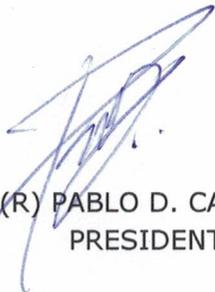
RESUELVE:

- 1º) Extender la vigencia de la R/D N.º 20/2023 con respecto a Tatiana Fernández, desde el 1ero. de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo del presente año. A tales efectos deberá constar su conformidad por escrito.
- 2º) Notificar a la funcionaria.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Comunicar al Área de Administración y a Gerencia Técnica para su posterior remisión a la División Gestión Humana.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR